



Bucaramanga, 08 de junio de 2021

Oficio No. 1067 /2021 00309 00

SEÑORES  
CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA  
E.S.D.

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL – INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO  
COMERCIANTE  
DEUDOR: GLADYS SUAREZ RUEDA C.C. 28.005.412  
RAD: 680014003025-2021-00309-00

Me permito informarle que mediante auto de la fecha, se declaró abierto la solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la señora GLADYS SUAREZ RUEDA identificada con la C.C. 28.005.412; en consecuencia se ordenó oficiar a esa Sala Administrativa, a fin de que se sirva comunicar a todos los Jueces de ese Consejo Seccional que adelanten procesos ejecutivos, incluso por concepto de alimentos, contra de la señora GLADYS SUAREZ RUEDA, en su calidad de deudora, para que los remitan a este trámite de liquidación, en aplicación al numeral 4 del artículo 564 del C.G.P.

Se advierte a los destinatarios de este oficio que, en caso de no existir demandas en contra de la deudora, abstenerse de dar contestación al presente requerimiento.

Cordialmente,

CRISTIAN LIZARAZO ZABALA  
Secretario

**Firmado Por:**

**CRISTIAN HUMBERTO LIZARAZO ZABALA  
SECRETARIO  
SECRETARIO - JUZGADO 025 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a02b4f9fc14d8ba7a8aa0f18c69ac1c6fae0210132ade9da58444856abf0dc26**

Documento generado en 08/06/2021 05:03:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**